

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 760013103003-2020-00027-00
ASUNTO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JHON HAROLD LLERENA BEDOYA
DEMANDADO: ANDRÉS PAZ SANDOVAL, MARYURI COBO TRIVIÑO y
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Comoquiera que la demandada compañía de seguros allegó la póliza solicitada en auto anterior a efectos de levantar la medida cautelar que pesa sobre el bien de su propiedad.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la póliza No. 100342575 por \$ \$45.611.323,00 aportada por la el demandado SEGUROS DEL ESTADO S.A., por ser suficiente.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la demanda que recae sobre el establecimiento de comercio denominado SEGUROS DEL ESTADO S.A., de propiedad de la sociedad del mismo nombre identificada con la matrícula mercantil No. 112627-2, líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-31-03-003-2020-00027-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795b05c5d030b624ae7aa641bde34c4f472a9a03ded6807c90961fb4140e3aef**

Documento generado en 25/11/2021 04:15:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>